

# **LA CALIDAD DE REFUGIADO EN URUGUAY NO LA OTORGA LA JUSTICIA SINO LA COMISION DE REFUGIADOS**

**(MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES)**

Noticia comentada y con las precisiones jurídicas que corresponden

Por Carlos Álvarez Cozzi

La Justicia uruguaya "concedió" el carácter de refugiados a dos militantes del opositor Partido Liberal Radical Auténtico del Paraguay (PLRA) imputados en su país por participar en los disturbios por la aprobación en el Senado de un proyecto de reelección presidencial<sup>1</sup>.

Es una noticia evidentemente mal redactada, porque en el Uruguay no es el Poder Judicial sino el Ejecutivo por medio de la Comisión de Refugiados de Cancillería, la que otorga o no a una persona la calidad jurídica de refugiado, que impide su extradición.

El fallo, firmado por la jueza María Noel Odriozola," hace lugar a la solicitud de refugio que hicieron los paraguayos del PLRA Brian Martínez y Luis Osvaldo Sánchez y supone también la "denegatoria automática al pedido de extradición" que había sido solicitado en su país sobre ellos. Asimismo, el fallo establece el "cese del arresto administrativo" en el que se encontraban Martínez y Sánchez desde que la Interpol les detuvo en Montevideo y dispone su "libertad inmediata".

La resolución de la Justicia uruguaya indica que "lo que se trata de evitar es que bajo la apariencia de un delito común se persiga un delito político". El fallo llega después de que a comienzos de este mes de septiembre la Comisión de Refugiados (Core) de Uruguay redactara un informe favorable a la concesión del refugio. Más que un informe lo que hace la CO.RE es otorgar o denegar la calidad de refugiado en el Uruguay, del solicitante.

La CO.RE, según art. 28 lit.A) de la Ley 18.076, cuya comisión redactora integramos en 2005 designados por el Poder Ejecutivo, es la

---

<sup>1</sup> <http://www.telenoche.com.uy/sociedad/uruguay-otorga-refugio-dos-paraguayos-implicados-en-revuelta-por-reeleccion.html>

competente para conceder o denegar la calidad de refugiado de una persona.

Ley 18.076. (Artículo 28. (Competencia).- Compete a la Comisión de Refugiados:

A) Reconocer o no la calidad de refugiado.)

No tiene el Poder Judicial dicha competencia legal. Naturalmente que si la CO.RE resuelve otorgar a una persona tal calidad jurídica, la Justicia debe receptarla<sup>2</sup>.

La defensa de los paraguayos del PLRA espera que otros dos militantes imputados por esa causa que también pidieron refugio en Uruguay y que actualmente están en libertad en Montevideo, Rubén Moisés Galeano y Daniel Aquino, también obtengan asilo en el país. "Esperamos que corran la misma suerte pues hay identidad de proceso y argumentos. La Core priorizó a los que tenían detención pero es cuestión de días extender el refugio a los dos que faltan", dijo a Efe la abogada Katty González, parte de la defensa de los políticos paraguayos.

Los cuatro militantes del PLRA pidieron permanecer en Uruguay en calidad de refugiados tras haber sido imputados por participar en los disturbios ocurridos en marzo pasado en Asunción por la polémica aprobación del Senado de la reelección presidencial.

Según la Fiscalía paraguaya, Martínez habría ingresado con varias botellas inflamables en la sede del Partido Liberal el pasado 31 de marzo, cuando grupos de manifestantes quemaron parte del edificio del Congreso como respuesta a la aprobación fuera de sesión del Senado del polémico proyecto de reelección.

La Fiscalía añadió que Sánchez habría elaborado bombas incendiarias de fabricación casera y permanecido con ellas en la sede de ese partido durante la noche del 31 de marzo y la madrugada del 1 de abril.

A principios de abril, la Fiscalía imputó a más de 20 personas por los disturbios del 31 de marzo, que se registraron después de que un grupo de 25 senadores aprobara una enmienda constitucional para permitir la reelección presidencial, prohibida por la Constitución.

---

<sup>2</sup> <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp9982474.htm>

En los disturbios posteriores de esa jornada entre manifestantes y policías murió un joven opositor, supuestamente por disparos de uniformados cuando estos irrumpieron en la sede del Partido Liberal en Asunción.

Aquel proyecto fue rechazado a finales de abril por unanimidad en una votación que fue seguida por cientos de personas a través de una pantalla gigante instalada en la Plaza de Armas, frente al Congreso.